

REF.: EXTINGASE SUBSIDIOS  
AGUA POTABLE Y SERVICIO DE  
ALCANTARILLADO.

DECRETO EXENTO N° 5999

PARRAL, 10 de Diciembre del 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 093 del 01/02/2012 que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

**DECRETO:**

**ELIMINESE**, a partir del 1° de Enero del 2012, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **13 servicios con una intensidad del 70 % tramo 1, 37 servicios con una intensidad de 33% tramo 2 y 19 servicios con una intensidad del 100%**, los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretario Municipal



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/RSC/pcc

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Aguas Nuevo Sur Maule
- 2.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- 6.- Intendencia